



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.552/2025.-

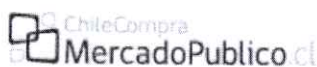
VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley 21.634**, Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIX. **Decreto Alcaldicio N° 6.792**, de fecha 23 de octubre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XX. **Decreto Alcaldicio N° 7.163**, de fecha 11 de noviembre del 2025 que **incorpora a evaluación la oferta presentada en formato físico por la empresa "Voltex Ingeniería Eléctrica SpA", RUT 77.832.876-3, atendida la indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones Públicas.**
- XXI. **Memorándum N° 1.694**, de fecha 27 de noviembre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 19 de noviembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **ADJUDICACIÓN** de la Propuesta Pública N° 165/2025, denominada **"Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio"** ID Mercado Público: 3447-231-LE25.

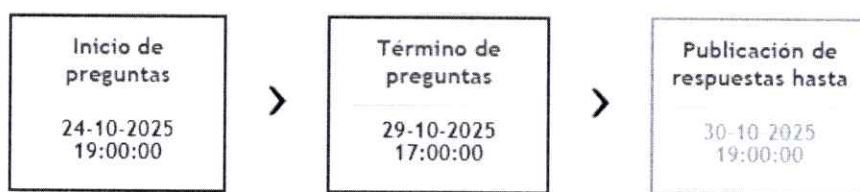
CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 6.792**, de fecha 23 de octubre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 165/2025, denominada **"Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-231-LE25.

- II. Que, con fecha **24 de octubre**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 165/2025, denominada “Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-231-LE25.
- III. Que, entre los días **24 y 29 de octubre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:



Preguntas Licitación: 3447-231-LE25



Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas



[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

- IV. Que, con fecha **03 de noviembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las empresas indicadas en el **Punto N°1: “De la Apertura”**:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	LUIS RICARDO GALLEGUILLOS RABIN	
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4

- V. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.163/2025 de fecha 11 de noviembre del 2025 se resolvió autorizar la incorporación al proceso licitatorio de la oferta presentada en formato físico por la empresa “Voltex Ingeniería Eléctrica SpA”, RUT 77.832.876-3, atendida la indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), circunstancia debidamente acreditada mediante Certificado de Indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública con fecha 05 de noviembre de 2025, quedando el cuadro resumen de ofertas presentadas de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	LUIS RICARDO GALLEGUILLOS RABIN	
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4
3	VOLTEX INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	77.832.876-3

VI. Que, la **Comisión de Evaluación**, mediante el documento denominado **"Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°167/2025"**, en su **Punto N°2: "Verificación de Admisibilidad de Oferentes"**, procedió a determinar las ofertas **admisibles e inadmisibles**, quedando el resultado del proceso licitatorio resumido de la siguiente forma.

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	LUIS RICARDO GALLEGUILLOS RABIN		Oferta Admisible
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4	Oferta Admisible
3	VOLTEX INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	77.832.876-3	Oferta Inadmisible

VII. Que, la **Comisión de Evaluación**, en el documento denominado **"Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°167/2025"**, en su **Punto N°6.6: "Análisis Criterio Experiencia"**, resolvió declarar **inadmisibles** la oferta presentada por el oferente don **Luis Ricardo Galleguillos Rabin**, por cuanto no acredita correctamente el subcriterio **"Experiencia en Ejecución de Proyectos Eléctricos"**, al no acompañar los documentos verificadores exigidos en las Bases Administrativas (contrato, orden de compra, resolución o certificado del mandante). Que la sola presentación del **Certificado TE1** no permite verificar ni el monto, ni la existencia de la contratación, ni la participación efectiva del oferente en los proyectos informados, razón por la cual dicho antecedente se estimó **insuficiente para acreditar la experiencia requerida**, considerada como **requisito esencial de admisibilidad** de la oferta. En consecuencia, la oferta fue declarada **inadmisibles**, quedando el resultado del proceso licitatorio resumido de la siguiente manera:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	LUIS RICARDO GALLEGUILLOS RABIN		Oferta Inadmisible
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4	Oferta Admisible
3	VOLTEX INGENIERÍA ELÉCTRICA SPA	77.832.876-3	Oferta Inadmisible

VIII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 165/2025, denominada **"Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-231-LE25**, fueron: Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (40%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (5%), Comportamiento Contractual (5%), Experiencia (15%) y Plazo de Ejecución (20%).

IX. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 104° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Comportamiento Contractual	Experiencia	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	10%	40%	5%	5%	5%	15%	20%	
INSYTE INGENIERIA SPA 76.925.471-4	0.90	4.00	0	0.50	0.50	0.27	2.00	8.17

X. Que, con fecha **19 de noviembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XI. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 165/2025, denominada **"Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneciente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-231-LE25**, al oferente **"INSYTE INGENIERIA S.P.A."**, RUT: **76.925.471-4**.

XII. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, puesto que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 165/2025, denominada "Mejoramiento de Instalaciones Eléctricas para Implementación en sala de Rayos X Osteopulmonar del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Perteneiente al Departamento de Salud de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-231-LE25, al oferente "INSYTE INGENIERIA S.P.A.", RUT: 76.925.471-4, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

2.- **FÍJASE** el plazo de ejecución del servicio en **dieciséis (16) días corridos**, contados desde la **fecha de entrega del terreno** efectuada por la **Unidad Técnica respectiva**. Dicha entrega deberá formalizarse mediante la **correspondiente Acta de Entrega de Terreno**, la cual deberá ser suscrita por la Unidad Técnica y el adjudicatario dentro del **plazo máximo de siete (7) días hábiles** contados desde la **notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.

3.- **ORDÉNASE EL PAGO** del monto total adjudicado, equivalente a **\$7.778.376 (siete millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, los cuales serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio** con cargo al **presupuesto de salud vigente**, imputándose los gastos a las cuentas **215-22-06-001-012-000** o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

4.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud (DEPSA)** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don José Jesús Valenzuela Díaz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ACA/ichl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico